

RESOLUCION N° 148/19
CRESPO (E.R.) 22 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores CHAVEZ Johann Emmanuel y VENANZI Rocío Natalia, y

CONSIDERANDO:

Que CHAVEZ Johann Emmanuel y VENANZI Rocío Natalia, son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 557, Parcela N° 20, Registro Municipal N° 15.496, con domicilio parcelario sobre calle Federación N° 1.188.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores CHAVEZ Johann Emmanuel D.N.I. 35.296.951 y VENANZI Rocío Natalia D.N.I. 37.976.535, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana N° 557, Parcela N° 20, Registro Municipal N° 15.496, con domicilio parcelario sobre calle Federación N° 1.188.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. CHAVEZ Johann Emmanuel D.N.I. 35.296.951 y VENANZI Rocío Natalia D.N.I. 37.976.535.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.